

Al contestar cite este número



Radicado No:
202210400000325131

Bogotá, 2022-12-26

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima
Cámara de Representantes
comisión.septima@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta, citación a debate de Control Político- Proposición 35

Respetado secretario:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con las disposiciones normativas que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias, así como los instrumentos que demarcan su competencia: la Ley 7 de 1979, el Decreto 987 de 2012, el Decreto 936 de 2013, el Decreto 879 de 2020 y complementarios, se permite brindar respuesta a la Proposición de la referencia, relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el marco de sus competencias, y en los siguientes términos:

- ***Los objetivos sectoriales y de la entidad a mediano y largo plazo que serán incluidos en el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo que se discutirá en el Congreso de la República.***

En primer lugar, es importante precisar que conforme con el artículo 8 de la Ley 152 de 1994¹, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) lidera y coordina la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. En tal sentido, el pasado 15 de noviembre de 2022, fueron presentadas las bases del PND ante el Consejo Nacional de Planeación (CNP).

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, que establece el procedimiento para la elaboración del PND, el documento podrá recibir comentarios por parte del CNP previo a su radicación ante el Congreso de la República antes del 7 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que actualmente se están llevando a cabo los Diálogos Regionales Vinculantes (instrumento de planeación fundamentado en la escucha activa a las comunidades), las bases del PND radicadas ante el CNP y el CONPES, que reflejan las apuestas estratégicas del Instituto son susceptibles a modificaciones conforme

¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo.

con el procedimiento ya indicado, por lo que no es posible precisar los objetivos que serán incorporados en el texto final del PND.

Debe indicarse, además, que dentro del proceso de elaboración de insumos para las Bases del PND, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF propuso trabajar en diferentes líneas, las cuales pueden estar sujetas a actualización según avance el proceso de formulación del Plan:

- Niñas, niños, mujeres gestantes y familias con un adecuada alimentación y nutrición;
- Atención a niñas, niños de 0 a 5 años en condición de vulnerabilidad para alcanzar acceso universal y gratuito a educación inicial;
- Aporte a los proyectos de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes libres de violencias;
- Familias y comunidades como entornos protectores constructores de paz.

De igual forma es necesario aclarar que, en estas propuestas se encuentra de manera transversal el enfoque diferencial y de derechos.

- ***Las acciones de mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos.***

Con el fin de establecer acciones de mediano y largo plazo, el ICBF define cuatrienalmente el Plan Indicativo Institucional, que tiene por objeto articular y orientar estratégicamente los procesos del Instituto en cumplimiento con la misión y visión planteadas, de manera que se alcancen sus objetivos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial. Para su formulación, el Instituto cuenta con el procedimiento *P8.DE Definición de Plan Indicativo Institucional*.

Durante la aplicación del procedimiento, el ICBF tiene como insumos las acciones y apuestas estratégicas definidas en documentos CONPES, en el PND, el Plan Estratégico Sectorial (PES), así como la visión estratégica del instituto, en sus áreas misionales y de apoyo. A partir de estos, se establecen metas anualizadas junto con sus responsables, su correspondiente alineación con iniciativas del PND, del Plan Estratégico Sectorial (PES), objetivos estratégicos institucionales e iniciativas estratégicas. Finalmente, una vez definido el Plan Indicativo Institucional, este es presentado ante el Consejo Directivo del ICBF para comentarios, ajustes y su aprobación.

Una vez consolidado y publicado el Plan Indicativo Institucional; a través del Plan de Acción del Instituto (formulado anualmente), se realiza seguimiento a los indicadores y metas anualizadas del Plan Indicativo, con el fin de disponer de datos e información que permita evaluar avances, cumplimiento, y en caso de encontrar desviaciones frente a la planeación, generar alertas que lleven a una toma de decisiones enfocadas en alcanzar las metas con base en evidencia.

- ***El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial.***

Cabe precisar que, la planeación sectorial es liderada y coordinada por la cabeza del sector de Inclusión Social y Reconciliación, que en este caso es el Departamento para la Prosperidad Social- DPS quien define las actividades para realizar la articulación, así como los insumos requeridos para la formulación del PES.

No obstante, se anota que el ICBF genera insumos para el PES a partir del análisis de los compromisos y apuestas formuladas para el PND y la plataforma estratégica de la Entidad, de manera que se asegure que las actividades planteadas, tengan relación directa con los objetivos institucionales y demás apuestas estratégicas del ICBF.

- ***Explique el plan de inversiones de su entidad detallando:***
 - o ***La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.***

El DNP mediante la Circular 0018-4 del 13 de octubre de 2022, socializó los criterios y procedimientos a tener en cuenta para la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026 (como órgano que conforma el Presupuesto General de la Nación), el cual, de acuerdo con los mandatos legales se define como: *“un plan de inversiones indicativo que contiene la proyección de los recursos financieros requeridos para la ejecución de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), dentro del marco de sostenibilidad fiscal”*².

El fundamento constitucional de este Plan se encuentra en el artículo 339, y el artículo 6 de la Ley 152 de 1994 dispone que este plan de inversiones debe contener: *“(…) (i) la proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; (ii) la descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos de inversión prioritarios; (iii) los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán los costos de los programas contemplados en la parte general”*

Según lo anterior, la primera versión del Plan Plurianual de inversiones del ICBF fue construida de acuerdo con: 1) la identificación de las fuentes de financiación, 2) la distribución de los techos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo (Tabla 1) y 3) los supuestos macroeconómicos detallados en la circular 0018 – 4 (Tabla 2).

² Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

Tabla 1. Distribución de techos 2023 – 2026

| | Cuota Nación | Cuota Propios | Total |
|-------------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| 2023 | 5.133.306.956.458 | 2.635.367.727.041 | 7.768.674.683.499 |
| 2024 | 5.096.596.200.483 | 2.648.353.374.283 | 7.744.949.574.766 |
| 2025 | 5.114.285.689.025 | 2.727.803.975.511 | 7.842.089.664.536 |
| 2026 | 4.532.076.240.031 | 2.809.638.094.777 | 7.341.714.334.808 |

Fuente: Subdirección de Programación – Cifras en pesos

Tabla 2. Supuestos macroeconómicos

| Variable | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inflación doméstica fin de periodo, IPC % | 9,9 | 5,3 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| Devaluación promedio periodo, % | 8,8 | 3,0 | 2,0 | 2,1 | 2,1 |
| Tasa de cambio promedio periodo, \$ | 4.077 | 4.200 | 4.090 | 4.176 | 4.264 |
| PIB real (variación, %) | 7,7 | 1,8 | 3,2 | 3,2 | 3,2 |
| PIB nominal (variación, %) | 18,5 | 5,0 | 6,3 | 6,3 | 6,3 |
| Importaciones (millones US\$) | 70.444 | 65.725 | 66.589 | 68.414 | 70.849 |
| Crecimiento importaciones totales, % | 24,2 | -6,7 | 2,2 | 2,7 | 3,6 |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota: Los supuestos para los 2022 y 2023 corresponden al escenario de actualización del Plan Financiero 2023, para los años posteriores corresponde al escenario de los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022.

En este sentido es importante resaltar que, el DNP aclara que la información 2023 corresponde al componente de inversión del Proyecto de Ley número 088 de 2022 Cámara y Senado “*por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre*” aprobado en primer debate.

Así las cosas, en coherencia con los techos para las vigencias 2023 a 2026, se proyectó la siguiente distribución de la **primera versión del Plan Plurianual de Inversiones (PPI)** por proyecto de inversión, como se detalla en el Anexo No. 1, previo aval de la Alta Dirección:

Tabla 3. Plan Plurianual de Inversiones ICBF 2023 – 2026

| Proyecto | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Primera Infancia | 5.082.568 | 5.089.691 | 5.147.898 | 4.586.530 |
| Protección - RD | 1.095.136 | 1.100.532 | 1.133.548 | 1.167.555 |
| Familia | 186.546 | 187.465 | 193.089 | 198.882 |
| Adolescencia | 202.414 | 163.420 | 131.243 | 135.180 |
| Nutrición | 382.297 | 381.760 | 393.213 | 405.009 |
| Protección – SRPA | 227.569 | 227.019 | 230.185 | 217.258 |
| Infancia | 169.273 | 170.107 | 175.211 | 180.467 |
| SNBF | 13.100 | 13.165 | 13.559 | 13.966 |
| Tecnología | 68.693 | 69.031 | 71.102 | 73.235 |
| Fortalecimiento | 341.078 | 342.759 | 353.042 | 363.633 |

| Proyecto | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Inversión | 7.768.675 | 7.744.950 | 7.842.090 | 7.341.714 |

Fuente: Subdirección de Programación – Cifras en millones de pesos

De esta forma, de conformidad con las etapas del proceso de construcción del PPI señaladas en la Circular 0018-4 del 13 de octubre de 2022, a la fecha el ICBF está pendiente de las instrucciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP para continuar con la entrega de la segunda y tercera propuesta del PPI, las cuales se articularán con el PND del Gobierno actual y posterior puesta a disposición de la ciudadanía y el Congreso de la República para la definición final de la distribución de recursos del PPI, lo cual asegura la armonización de los recursos con los planes de gasto público.

- o La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales, y los proyectos prioritarios de inversión.*

Es necesario precisar que, la definición de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales, se encuentran directamente relacionados con el proceso de formulación del PND, de manera que sea consistente con las apuestas definidas en dicho plan. En tal sentido, considerando el procedimiento de formulación y la etapa actual del mismo (en revisión por parte del CNP y ejecución de Diálogos Regionales Vinculantes), a la fecha, está en proceso de revisión y definición de programas y sus objetivos de forma que se encuentren articulados con las apuestas formuladas en las bases del PND, con su posterior cálculo de metas y costos.

- o Los presupuestos plurianuales necesarios. Proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública.*

Como se mencionó en el numeral 3, y se detalla en el anexo 1, los costos proyectados para inversión de los proyectos vigentes ascienden para el periodo 2023 a 2026 a \$30.697.428 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Techos informados

| Vigencia | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Techos informados | 7.768.675 | 7.744.950 | 7.842.090 | 7.341.714 |

Fuente: Subdirección de Programación – Cifras en millones de pesos

- o Los recursos garantizados para la financiación de los proyectos hasta su culminación.*

A la fecha, los proyectos de inversión vigentes cuentan con los recursos proyectados en la primera versión del Plan Plurianual de Inversiones, la cual se realiza con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades

de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.

No obstante, teniendo en cuenta que actualmente está en proceso de formulación el PND, dicha distribución de recursos se encuentra sujeta a cambios, conforme con las orientaciones que brinde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP.

- **Con fundamento en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, explique por cada uno de los ejes transformadores y actores diferenciales, los diferentes catalizadores y acciones en las cuales tendrá incidencia la entidad que usted lidera. Explique cómo se materializarán y cuál es el cronograma de ejecución, y criterios cuantitativos y cualitativos para medir su grado de cumplimiento.**

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo están compuestas en términos generales por cinco ejes transformadores:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho Humano a la Alimentación.
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.
- Convergencia Regional.

Las Bases también cuentan con un eje de estabilidad macroeconómica y el Plan Plurianual de Inversiones, los cuales son transversales a todas las acciones que se ejecutarán en el Plan del Gobierno nacional. Además, este documento contiene un capítulo denominado "Actores Diferenciales para el cambio", el cual, se traduce en una hoja de ruta con enfoque diferencial según el tipo de población, en este caso, niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, en la parte inicial de este cuestionario se indicó que el ICBF ha propuesto las siguientes líneas de trabajo, las cuales, se reitera, pueden estar sujetas a modificaciones:

- i) Niñas, niños, mujeres gestantes y familias con un adecuada alimentación y nutrición;
- ii) Atención a niñas, niños de 0 a 5 años en condición de vulnerabilidad para alcanzar acceso universal y gratuito a educación inicial;
- iii) Aporte a los proyectos de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes libres de violencias;
- iv) Familias y comunidades como entornos protectores constructores de paz.

De manera que, con las líneas de trabajo propuestas se considera que la labor de la entidad impactará directamente en los ejes transformadores de Seguridad Humana y Justicia Social, así como en el relacionado con el Derecho Humano a la Alimentación; y, por consiguiente, se establecerán acciones en cada uno de los catalizadores que componen dichos ejes. Ahora bien, en relación con la materialización y el cronograma de ejecución de los ejes, catalizadores y actores diferenciales contenidos en las Bases del

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que impactan al Instituto, de manera atenta se reitera lo referido en el primer interrogante, en el sentido que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo pueden estar sujetas a modificación y, por tanto, el plan de trabajo se realizará de conformidad con lo que progresivamente disponga el Departamento Nacional de Planeación.

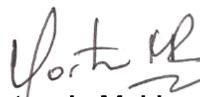
- *En relación con el Ministerio del Deporte, qué acciones de mejora se han dado en la entidad en relación al estado de los espacios deportivos (canchas, piscinas, etc.), y si ya existe un inventario de estos.*

De manera atenta me permito comunicar que mediante oficio con radicado 202210400000305661 del 9 de diciembre de 2022, el presente interrogante se trasladó por competencia al Ministerio del Deporte. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reitera su compromiso de continuar avanzando en la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, fortaleciendo a las familias y comunidades como entornos protectores en el país de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,



María Teresa Salamanca Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Hortensia Maldonado Rodríguez
Directora de Planeación

Anexos: Un (1) archivo Excel y un (1) archivo PDF.

Revisó: Génesis Barón- Dirección General/ / Liliana Paola Ascencio Mendoza - Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Gil Castro, Jaison Ramiro Clavijo Rivera y José Miguel Rueda Velásquez – Subdirección General.

Consolidó: Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo- Oficina Asesora Jurídica.

Insumos: Dirección de Planeación.